



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 148-2023-FIIS-UNFV

Lima, 01 de agosto de 2023

Visto, el Oficio N° 0170-2023-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 04.07.2023, mediante el cual el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite (vía S.T.D) a la Secretaría Académica, el expediente de **Reconocimiento de matrícula, nota y reproceso de acta 2019- 1 de la asignatura FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN I (101515 – MB)**, a favor del alumno **BARRAZA GALINDO ELIAN JORGE** con código de matrícula 2018025128, a fin de que sea visto en Consejo de Facultad para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad**. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008, se aprueba el Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Artículo 16° establece: “**Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo de Consejo de Facultad** o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, **el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirá la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico.**”;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 148-2023-FIIS-UNFV

Que, mediante FUT de fecha 25.05.2023, el Sr. **BARRAZA GALINDO ELIAN JORGE** con código de matrícula **2018025128**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita Reconocimiento de matrícula y nota de la asignatura **FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN I (101515 – MB)**, correspondiente al semestre académico **2019-1**, para lo cual, adjunta carta sin número de fecha 03.01.2020, emitida por el docente de la asignatura, el Mg. Iván Petrik Azabache, dirigido al director de la referida Escuela Profesional mediante la cual comunica las notas obtenidas por el recurrente, sin embargo no indica el turno y sección, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Examen parcial	Examen final	Examen de prácticas
18	15	16

Que, mediante correo electrónico de fecha 01.08.2023, el estudiante mencionado en el considerando precedente, **envía** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **la información respecto al turno y sección** de la asignatura **FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN I (101515 – MB)**, por lo cual se procedió a regularizar el trámite respectivo, para la emisión de la Resolución Decanal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0247-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 03.07.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académica, manifiesta que, de la verificación en el historial de notas del alumno **BARRAZA GALINDO ELIAN JORGE (2018025128)**, se detecta que, no figura matrícula y notas del curso **FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN I (101515 – MB)**; por lo que, de sustentar su solicitud con Boleta de notas o Récord Académico, la Escuela deberá gestionar el reconocimiento de notas y el reproceso de actas mediante una resolución decanal la cual deberá ser ratificada por el VRAC;

Que, con Oficio N° 0170-2023-EPIS-FIIS-UNFV con fecha 04.07.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con el V° B° del Decano de la Facultad, remite a Secretaría Académica el expediente del alumno **BARRAZA GALINDO ELIAN JORGE (2018025128)**, señalando que, en mérito a lo informado por la Oficina Técnica Académica, considera procedente el pedido del recurrente y solicita al Consejo de Facultad el reconocimiento de matrícula y notas así como el reprocesamiento Actas Definitivas, para lo cual se debe emitir la resolución decanal incluyendo al alumno con sus respectivas notas, según el siguiente detalle:

PERIODO	CÓDIGO	ASIGNATURA	Ex. Parcial	Ex. Final	Prom. de prácticas
2019-1	101515	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN I	18	15	16

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° **005 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al Decano para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que en mérito a dicha atribución, el decano ha visto por conveniente **aprobar lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas**, en mérito al informe de la OTA y a las Normas académicas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal; en consecuencia, emitir el acto resolutorio con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 148-2023-FIIS-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar, con eficacia anticipada, el Reconocimiento de matrícula y nota del periodo 2019-1, consecuentemente, **autorizar** el reproceso de la pre-Acta y Acta de Evaluación Definitiva, de la asignatura **FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN I 101515 – MB**;, incluyendo al alumno **BARRAZA GALINDO ELIAN JORGE con código de matrícula N° 2018025128**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según el siguiente detalle:

PERIODO	CÓDIGO	ASIGNATURA	S/T	Ex. Parcial	Ex. Final	Prom. de prácticas
2019-1	101515	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN I	MB	18	15	16

ARTÍCULO SEGUNDO. - Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación en concordancias con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de **Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ

Secretaría Académica

DCTS/OlgaRR
NT: 034352-2023